

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA NUEVAS TECNOLOGÍAS

2316

CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE PORTALES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Introducción

En la cláusula 4ª del Convenio Marco de Cooperación para la implantación y mantenimiento del Programa «Diputación Digital de Huesca», se establece la disposición de la Diputación Provincial de Huesca de ofrecer a las entidades que se adhieran al mismo una serie de servicios de telecomunicación, entre otros, el diseño de Portales Municipales.

Objeto:

1. Creación de un portal municipal en cada uno de los municipios seleccionados.
2. Las solicitudes se seleccionarán de acuerdo con las bases que a continuación se publican.
3. Se seleccionarán tantas solicitudes como permitan las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio de 2007 para este proyecto.
4. El montante económico destinado al presente programa será de 50.000,00 € con cargo a la partida del presupuesto del 2007 N.º 6107.121.62602: «Proyectos de modernización administrativa local».

BASES PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PONER EN MARCHA UN PORTAL

1. Objeto

Es objeto de estas bases regular la selección de solicitudes para la participación en el proyecto de creación de portales municipales.

2. Objetivos del proyecto

El principal objetivo es poner en marcha un portal municipal en los municipios que lo soliciten. Además, también se pretende formar a los usuarios de los ayuntamientos en la utilización de la herramienta de administración del portal para que sean capaces de mantenerlo al día.

Los servicios del indicado Portal serán:

- Noticias, servicio con las noticias más destacadas del municipio.
- Tablón de anuncios, servicio que ofrecerá los anuncios (provenientes o no de los Boletines Oficiales) que puedan referirse al municipio o que sean de interés para éste.
- Directorio del municipio, servicio que lista las distintas áreas del municipio así como las personas al cargo y cómo contactar con ellas.
- Directorio de entidades, servicio que lista las entidades más importantes del municipio, de la comarca, de la provincia, de la comunidad, etc.
- Servicio de Páginas Libres. Dentro de esta categoría de contenidos se ofrecerán detalles como el saludo del alcalde, la situación geográfica del municipio, su historia, rutas turísticas, galerías de imágenes, etc.
- Noticias, se pueden crear subcategorías que ofrezcan determinado tipo de información (cultura, deporte, turismo, etc.)
- Directorio de las empresas del municipio, tanto desde el punto de vista local (donde encontrar determinados servicios, etc.), como desde el punto de vista del visitante (especialmente desde el punto de vista del turismo, alojamiento, comida, etc.)
- Trámites, este servicio ofrece información sobre los trámites que se pueden gestionar en el propio municipio, aunque también puede ofrecerse información sobre los servicios en Entidades Supramunicipales, como Diputaciones Provinciales, Administración Central del Estado, etc.
- Listado de las instalaciones del municipio.
- Listado de las actividades que se realizan en las instalaciones del municipio.
- Boletín de noticias por áreas temáticas.
- Pasarelas con las bases de datos municipales: Padrón de Habitantes, Contabilidad, etc.
- Dos cuentas de correo electrónico asociadas al dominio de Internet.

3. Requisitos de los beneficiarios

La presente convocatoria va dirigida a los núcleos capitalidad del municipio, que cumplan estos dos requisitos:

- Estar adheridos al Programa «Diputación Digital de Huesca».
- Tener en propiedad un dominio de Internet bajo el topónimo del municipio (ej.: www.huesca.es)
- No haber participado en la convocatoria de portales municipales tramitada por esta Diputación Provincial de Huesca en el año 2006.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

4. Forma de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Diputación Provincial de Huesca en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde del Ayuntamiento según el modelo que se acompaña (Anexo 1). En este modelo está incluida la cláusula por la que se autoriza la compensación de la aportación municipal al coste del portal.

b) Designación por parte del Ayuntamiento de una persona que será la encargada de colaborar con el trabajo de la empresa que se contrate. Esta persona será también la encargada de efectuar las actualizaciones del portal. No será preciso que sea personal propio del Ayuntamiento.

c) Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente por el que se compromete a colaborar con todos los medios a su alcance y con la máxima celeridad en la aportación de datos e información que se precise para la confección del portal.

d) Certificado acreditativo de que el municipio tiene en propiedad un dominio de Internet bajo el topónimo del municipio.

Este último certificado del apartado d) no será preciso presentarlo en el caso de obrar la información en poder de la Diputación Provincial.

Además, en su caso, para poder valorarlo (no como requisito para acceder a la convocatoria), aportarán también:

e) Certificado acreditativo de que disponen de banda ancha o que tienen un punto de conexión a banda ancha en el municipio (ej. Telecentro).

2. Asimismo, el solicitante se compromete a entregar la que le sea requerida por la Diputación para la gestión de la solicitud.

5. Compromisos de la Diputación y de la entidad local solicitante

1. La Diputación Provincial contratará a la empresa encargada de realizar el trabajo de recogida de documentación, digitalización, carga inicial y formación en la herramienta de gestión del portal a la persona que el municipio designe

2. Reparto del coste:

- El 85 % del coste del contrato irá a cargo de la Diputación Provincial de Huesca.

- El 15 % restante irá a cargo del municipio (se estima que esta cantidad no será superior a 300 €). La forma de pago de esa cantidad será mediante compensación con cualquier cantidad que la Diputación de Huesca tenga que abonar al municipio por cualquier concepto. Esta compensación tendrá lugar en el momento de efectuarse el traslado al Ayuntamiento de la concesión del portal municipal.

3.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Designar la persona encargada de recibir la formación en la herramienta de creación del portal y que a su vez será el coordinador entre el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria y la Diputación Provincial.

- Colaborar con el adjudicatario del contrato en la definición de la imagen y estructura del portal municipal.

- Facilitar al adjudicatario la documentación que precise para ser publicada.

- Facilitar al adjudicatario la documentación gráfica, propiedad del ayuntamiento o de libre disposición, necesaria para ser publicada.

- Colaborar con la Diputación Provincial en el seguimiento del proyecto, especialmente a la hora de validar la imagen y estructura del portal y en la validación previa a la publicación del mismo.

6. Criterios para la selección de proyectos

a) Tendrán preferencia los municipios de mayor población, por ser mayor el número de destinatarios del servicio, de la siguiente forma:

1º.- Población de más de 1000 habitantes

2º.- Población entre 500 y 1000 habitantes

3º.- Población de menos de 500 habitantes

b) En el caso de que se precise, se aplicará en segundo lugar el siguiente criterio: que el municipio disponga de banda ancha o que tengan un punto de conexión a banda ancha en el municipio (Ej. Telecentro)

c) Por último, si hiciera falta, se valorará la iniciativa que haya mostrado con anterioridad el municipio en este tema. De esta forma se valorará el que el municipio cuente ya con página Web y pretenda sustituir su portal actual por aquel que proporcione las herramientas ofertadas por la Diputación Provincial.

7. Selección y resolución de las ayudas

1. El secretario de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Recaudación, a la vista de la documentación presentada, elaborará un informe sobre las solicitudes más adecuadas de acuerdo con las bases. A partir de dicho informe el diputado-presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Recaudación realizará una propuesta a la Comisión, que la dictaminará. Dicha propuesta podrá contener todas las solicitudes que sean aptas para ser seleccionadas. Corresponderá al presidente de la Diputación Provincial de Huesca la resolución de las solicitudes de acuerdo con las disponibilidades.

2. El plazo para la realización del portal municipal será de 1 año a contar desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

3. Trimestralmente se hará pública la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones. (BOP núm. 76 de 21 de abril de 2006).

8. Aceptación de la subvención

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones concedidas (Portal Municipal) se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o las rechazan expresamente en el plazo de 10 días contados desde su notificación.

9. Impugnación

1. La resolución por la que se aprueban estas bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

10.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la Diputación Provincial de Huesca, Ley General de subvenciones y cuantas disposiciones resulten de aplicación por razón de la materia.

Huesca, 3 de abril de 2007.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

- Anexo 1-

SOLICITUD DE CREACIÓN DE PORTAL MUNICIPAL**A. DATOS SUBVENCIÓN SOLICITADA**

SECCIÓN GESTORA: Área de Nuevas Tecnologías
CONVOCATORIA: Convocatoria para la creación de portales municipales
Nº BOP FECHA:

B. DATOS DEL SOLICITANTE

ENTIDAD:
DIRECCIÓN:
CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:
TELÉFONO: FAX: E-MAIL:
DOMINIO DE INTERNET:
www. _____

C. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO (Cuando el beneficiario sea una razón social u organismo):

- Nombre y apellidos: - NIF:
- Cargo o representación:
- Dirección:
- Municipio: - Dirección a efecto de notificaciones:
- Código Postal: Teléfono: Fax: e-mail:

D. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE COLABORAR CON EL TRABAJO:

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Pertenece a la plantilla del Ayuntamiento: SI NO
- Dirección de correo electrónico:
- Teléfono de contacto:

E. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA

- Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente por el que se compromete a colaborar con todos los medios a su alcance y con la máxima celeridad en la aportación de datos e información que se precise para la confección del portal.
- Certificado acreditativo de que el municipio tiene en propiedad un dominio de Internet bajo el topónimo del municipio. (no será necesario aportar este certificado si la información obra en poder de la Diputación)

F. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR VOLUNTARIA (a valorar dentro de los criterios de selección de proyectos)

- Certificado acreditativo de que disponen de banda ancha o que tienen un punto de conexión a banda ancha en el municipio (Ejemplo: telecentro).

G. AUTORIZACIÓN DE LA COMPENSACIÓN

El solicitante, en representación de la Entidad hace constar su voluntad de que el coste correspondiente al municipio por la implantación del portal se compense por la Diputación Provincial de Huesca con cualquier abono, por cualquier concepto, que tenga que realizarse al municipio.

H. DECLARACION JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

I. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

Fecha y Firma